



Sesion del dia 29. de Mayo del 86.

- Senores.
- Miguel.
- Martin
- M. Ferrans.
- L. Guerrero.
- Navarro.
- Bo. Alonso

Leida el acta de la anterior que
 do aprobada.
 Toledo = Presos pobres = Se da cuenta de una
 comunicacion del Alcalde de esta Capital,
 trasladada por el Sr. Gobernador á la que se
 acompañaba una certificacion del acuerdo
 tomado por el Ayuntamiento en union
 de los representantes de los pueblos a efectos
 al partido judicial adoptando disposi-
 ciones con motivo del hundimiento del muro
 que cerraba el patio grande de la car-
 cel y proponiendo que para su reparacion
 en armonia con el presupuesto formado
 por el Arquitecto, contribuyeran no solo
 los pueblos del partido sino tambien los
 presupuestos de la provincia y el Estado en
 la parte proporcional que correspondiera

por que uno y otro disponian y utilizaban
la carcel que tenia el caracter de provin-
cial; considerando que segun la legisla-
cion vigente, no existian mas Estableci-
mientos Penales que las carceles de estudio
cia, las de partido y Depositos Municipa-
les que a las obras de reparacion de las
primeras contribuian las Diputaciones
provinciales pero no asi a las demas cuyos
gastos se sufragaban por repartimiento
entre los pueblos, con el fin de que sobre
este asunto resolviera la Corporacion
cupleta y toda vez que se trataba de
un particular relacionado con el
presupuesto provincial, la Comision
acordó fuera pasado el expediente a la
Cautadivisa para que cuitiese el oportuno
informe del que se daria cuenta a la Diputacion
en su primera reunion a fin de que en su vista se
tara el fallo que estimara procedente.

Toledo. Personal. La Comision teniendo en cuenta la necesi-
dad de proveer la plaza de Secretario de la Corporacion
y al mismo tiempo la necesidad de hacer el nombra-
miento de personal facultativo de correteras pro

vinciales; de despatchar el expediente relativo al reparto del importe de la tercera parte que por construcción de carreteras del Estado, corresponde satisfacer á la provincia y demas asuntos pendientes, en virtud de los tres Diputados vecinos de la Capital D. Francisco Novaro y D. Vicente P. Maura, acordó se proponga al Sr. Gobernador la conveniencia de que á la mayor brevedad posible se convocara á la Corporacion plena á sesion extraordinaria con arreglo á lo que dispone el artículo treinta y cuatro de la Ley provincial vigente.

Con lo que termino la sesion de que vos el Secretario certifique.

El Vice-presidente.

[Signature]

El Vocal.

[Signature]

El Vocal.

[Signature]

El Vocal.

[Signature]

El Vocal

[Signature]

El Vocal.

[Signature]

El Secretario. int^o

[Signature]